



NOTA INFORMATIVA

ORDEN SND/380/2020, de 30 de abril

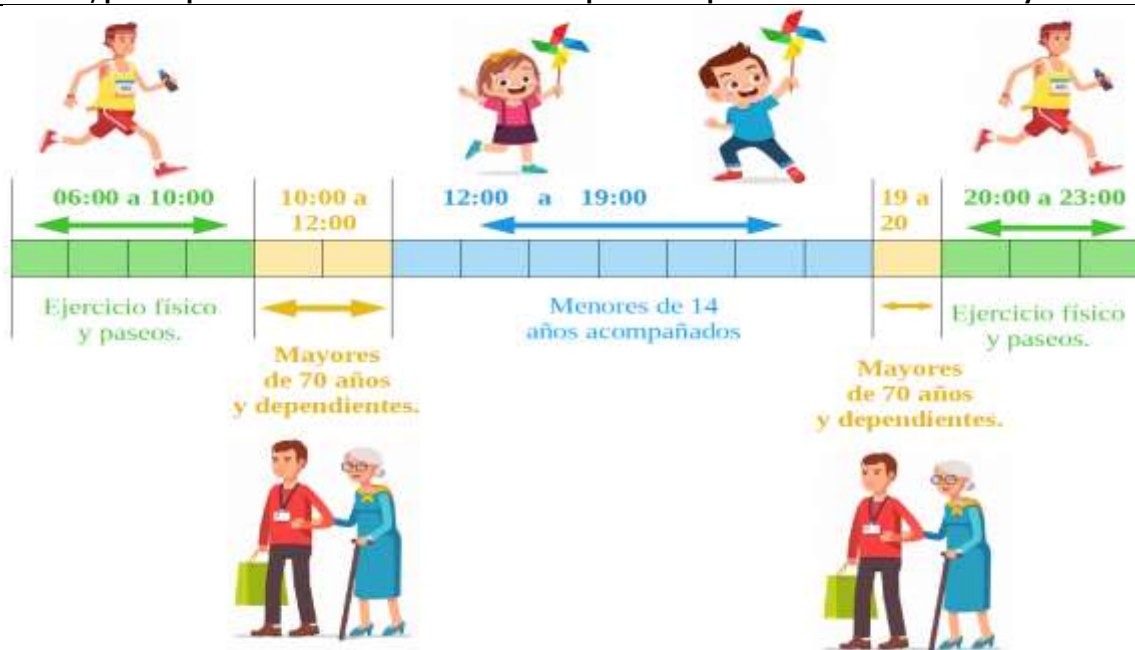
(Entrada en vigor: Sábado, 2 de mayo de 2020)

HORARIOS EN MULA

Entre 6.00 y 10.00	Entre 10.00 y 12.00	Entre 12.00 y 19.00	Entre 19.00 y 20.00	Entre 20.00 y 23.00
ADULTOS	MAYORES 70	NIÑOS	MAYORES 70	ADULTOS

En PEDANÍAS (Según informe de la Federación de Municipios de la Región de Murcia)

Sus vecinos, podrán practicar de las todas las actividades permitidas por esta orden entre las 6.00 y las 23.00 horas



NIÑOS (MENORES DE 14 AÑOS):

Franja de salida **entre las 12 y las 19 horas**. Tendrán que salir con un adulto (máximo tres MENORES por adulto), durante **una hora, una sola vez al día** y a **un kilómetro** máximo de su domicilio.

ADULTOS (MAYORES DE 14 AÑOS):

Podrán pasear como máximo en parejas (durante **una hora, una sola vez** y a una distancia máxima de **un kilómetro** de su domicilio) siempre que hayan convivido juntas durante el confinamiento y lo podrán hacer **entre 6 y 10 y entre 20 y 23 horas**.

El ejercicio deberá hacerse de manera individual. (Ver LUGARES PERMITIDOS Y REQUISITOS)

MAYORES DE 70 AÑOS Y PERSONAS DEPENDIENTES:

Tendrán dos franjas: **entre las 10 y 12 y entre las 19 y 20 horas**.

LUGARES PERMITIDOS Y REQUISITOS

1. Se podrá circular por cualquier vía o espacio de uso público, incluidos los espacios naturales y zonas verdes autorizadas, siempre que se respeten los límites establecidos en esta orden.
2. No se podrá hacer uso de vehículo motorizado o del transporte público para desplazarse a vías o espacios de uso público con el fin de practicar la actividad física prevista en esta orden.
3. No estará permitido el acceso a instalaciones deportivas cerradas.
4. Los paseos se realizarán con una distancia no superior a un kilómetro con respecto al domicilio. Dicha limitación no será aplicable a la práctica no profesional de cualquier deporte individual, estando ésta permitida dentro del municipio donde se reside.
5. Mantener una distancia interpersonal con otras personas de al menos dos metros.
6. Procurar evitar los espacios concurridos y aglomeraciones.

El contenido de la presente Nota Informativa debe interpretarse de conformidad con la normativa legal vigente, a la cual habrá que remitirse en todo momento

